

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3648-2CP3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 299 bis al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	01 de agosto de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de agosto de 2012.
7. Turno a Comisión.	Justicia

II.- SINOPSIS
<p>Incrementar hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo las penas, cuando las lesiones son inferidas en contra de la persona con la que se mantiene una relación de pareja con carácter sentimental y se encuentren unidas fuera de matrimonio, siempre y cuando el agresor y el agredido no habiten en la misma casa. Determinar que, en caso de que la pareja tiene domicilio común, se aplicarán las penas establecidas para el delito de violencia intrafamiliar y violencia intrafamiliar equiparada. Establecer que si la víctima es menor de edad, el juez deberá imponer hasta las tres cuartas partes de las penas que correspondan a las lesiones inferidas.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CODIGO PENAL FEDERAL</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 299 BIS AL CODIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona un artículo 299 bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 299 bis. Las penas mencionadas, se aumentaran hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo, si las lesiones a que se refieren los artículos precedentes son inferidas en contra de la persona con la que se mantiene una relación de pareja con carácter sentimental y se encuentren unidas fuera de matrimonio, siempre y cuando el agresor y el agredido no habiten en la misma casa. Pero si la pareja tiene domicilio común se aplicará lo dispuesto por los artículos 343 bis, 343 ter y 343 quater de este ordenamiento.</p> <p>En los casos de los párrafos precedentes si la víctima es menor de edad, el juez deberá imponer hasta las tres cuartas partes de las penas que correspondan a las lesiones inferidas.</p>